

Ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", año 2025

Para qué es la ayuda

El objeto de las ayudas es financiar las actividades necesarias para la realización de los programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación presentados por las agrupaciones beneficiarias.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 30/07/2025 y cierre el 19/09/2025	60.000.000€	Estatal

Ayuda máxima a recibir

6.000.000€

Información oficial

- [BDNS: 848197](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES](#)

Quién puede pedirla

Las agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.

- Estas agrupaciones deberán estar integradas por Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de esta.

- La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de 4 y un máximo de 7 centros.

Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas. La participación en términos del presupuesto elegible tendrá los siguientes límites:

a) La participación mínima por entidad deberá ser del 10% del presupuesto elegible.

b) La participación máxima de una entidad será del 35% del presupuesto elegible, excepto la del coordinador que podrá ser de hasta el 50% del presupuesto elegible.

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 30 de julio de 2025 y finalizará el día 19 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

En qué consiste la ayuda

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones.

Los programas deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 2.000.000 € y máximo elegible de 6.000.000 €.

Distribución presupuestaria equilibrada por años: los programas estratégicos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del mismo.

Se subvencionará hasta el 100% del programa estratégico presentado por la agrupación.

Qué gastos o acciones me cubre

- a) Coste de personal, tanto del personal propio del beneficiario como nuevas contrataciones.
- b) Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales necesarios para la actuación.
- c) Costes de adquisición de activos inmateriales.
- d) El coste de amortización de los bienes inventariables.
- e) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- f) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de estos.
- g) Costes de subcontratación de actividades.
- h) Costes de gestión de instalaciones de uso compartido.
- i) Costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión, eventos y publicidad. En las actividades de difusión, eventos y publicidad sólo se admitirán costes asociados a la contratación de espacios, medios técnicos y cartelería.
- j) Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
- k) Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación. Los costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas incluyendo el material docente o formativo.
- l) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- m) Costes de utilización y acceso a las ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- n) El gasto derivado del informe realizado por un auditor.

Algo más que debes saber...

La obtención de la ayuda supondrá la acreditación como «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria para la que haya recibido la ayuda.

Plazos de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de los programas estratégicos será plurianual, de modo que las actuaciones subvencionables deberán iniciarse el 1 de enero de 2026 y podrán tener una duración de 3 o 4 años.